

**DECRETO N° 362/2022**  
**CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2022**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Mareco Catalina Faustina, bajo Expte. N° 825/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, la Sra. Mareco solicitó ayuda de materiales para poder terminar de techar una habitación de su vivienda que se encuentra construyendo con tanto esfuerzo.

Que la recurrente convive junto a sus dos hijos, Torres Renzo y Torres Dylan, ambos menores de edad.

Que los ingresos del grupo familiar provienen de los trabajos esporádicos en publicidad radial que realiza la Sra. Mareco, cuando su estado de salud se lo permite.

Que la vivienda que habitan es pequeña, cuenta con una cocina, un baño y un dormitorio, donde duermen los tres y es por ello que se acercó a la Dirección de Desarrollo Humano para solicitar una ayuda económica para continuar con el techado de una habitación de su vivienda que han construido con mucho esfuerzo y mano de obra propia.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese otorgar a favor de la Sra. Mareco Catalina Faustina, DNI N° 22.719.574, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 451, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), destinado a la compra de chapas para poder techar una habitación de su vivienda.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.